



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00343

Asunto: Tiene en cuenta abono
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: HOLCIN COLOMBIA S. A.
Ejecutado: MARIO FERNANDO GOMEZ HENAO, DISTRIBUIDORA DE
CEMETOS DE RISARALDA E. U y JUAN CARLOS GOMEZ
HENAO
Radicado: 6300113103003-2019-00247-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, téngase en cuenta el abono efectuado por el demandado JUAN CARLOS GOMEZ HENAO, el día 11 de febrero de 2021, por valor de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda legal (\$8.750.000.00), al crédito que aquí se ejecuta, los cuales se imputaran primeramente a intereses conforme lo dispuesto en el artículo 1653 del C. Civil.

Igualmente, se ordena agregar y tener en cuenta para los fines legales posteriores, lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, con relación a la contestación del requerimiento que se le hiciera mediante auto del 06 de julio de 2020, notificado por estado el 07 del mismo mes y año, en el sentido de que el demandado Juan Carlos Gómez Henao, viene cumpliendo con el acuerdo hecho con la sociedad demandante el 2 de diciembre de 2019.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #021 publicado el 22-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a066bd38d7c8340aabca2ba5478535307da69273bb3d832629ba418987e0b93

Documento generado en 18/02/2021 07:56:56 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>